

Nº 0013

RESOLUCION EXENTA Nº

APRUEBA MODIFICACIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, RESPECTO DE LA LOCALIDAD PAMPA GUANACO, COMUNA DE TIMAUKEK, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEK.

PUNTA ARENAS, 14 ENE 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) El D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- d) La Resolución Exenta N° 52 de (V. y U.) de 2024, que delega en las SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa para Pequeñas Localidades.
- e) El Convenio de Implementación del Primer año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Timaukel.
- f) La Resolución Exenta N° 019, de fecha 12 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación del año uno, de la Localidad Pampa Guanaco, de la comuna de Timaukel.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación del Primer año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 13 de febrero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Timaukel, en el marco del Programa para Pequeñas Localidades.
- h) La Resolución Exenta N° 079, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio del año uno, de la Localidad Pampa Guanaco, de la comuna de Timaukel.
- i) La Modificación y texto refundido del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Pampa Guanaco, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Timaukel.
- j) La Resolución N° 7, de 2019 y N° 14, de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- k) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- l) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Que, al estar por terminar el año 1 y se requiere continuar con el desarrollo de los productos "*Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad*", "*Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad*" y "*Etapa de Cierre y Evaluación*", incorporando los años 2, 3, 4 Y 5, y complementar los recursos necesarios para la total ejecución de los años siguientes del programa, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
- b) Que, las modificaciones y complementos no alteran la programación financiera del Programa en la Localidad Pampa Guanaco, ni tampoco implica un mayor costo o plazo adicional, ya que la totalidad de los productos comprometidos se realizarán de igual forma dentro de los 5 años convenidos.
- c) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos otorgantes, que transfieren recursos imputados a los subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario. Por su parte, la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificación posterior, dejaron sin efecto el Procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N° 609 (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2015. Debido a las normas citadas, se hace necesario realizar ajustes a los convenios del Programa para Pequeñas Localidades del MINVU, los que fueron informados con fecha 06 de mayo de 2024 al Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI, a través de correo electrónico enviado por profesional del citado Programa en el Nivel Central.
- d) Que, es necesario dar continuidad al Programa para Pequeñas Localidades, en la comuna de Timaukel, incorporando los complementos; además de adecuar los convenios a lo instruido por la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado procedente establecer un texto único y refundido de convenio, que favorezca su inteligencia y regule la implementación del mencionado Programa para la Localidad Pampa Guanaco, de la comuna de Timaukel, incorporando a el año 1 en desarrollo, los complementos de los años 2, 3, 4 y 5. Por lo que procedo a dictar lo siguiente:

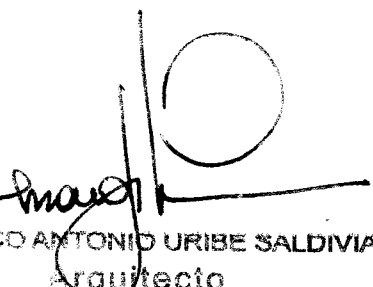
RESUELVO:

1. APROBAR, la Modificación y Texto Refundido del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Pampa Guanaco, comuna de Timaukel, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Timaukel, que rola a continuación:

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
LUIS BARRÍA ANDRADE – Alcalde Ilustre Municipalidad de Timaukel.”

2. IMPUTAR, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al subtítulo 33.03.106, “Municipalidades para el Programa para Pequeñas Localidades”, del presupuesto vigente para el año 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- Sr. Luis Barria Andrade – Villa Cameron S/N, comuna de Timaukel.
- Directora SECPLAN Ilustre Municipalidad de Timaukel – Contraparte Técnica del Programa para Pequeñas Localidades – Villa Cameron S/N, comuna de Timaukel.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios y PPL.